



ALCALDIA  
Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MDA**  
Ancón, 15 de mayo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON;**

**VISTO:**

El Memorándum N°285-2023-GM/MDA, del 15 de mayo del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°198-2023-GAJ-MDA, de fecha 15 de mayo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°116-2023-GPPPI/MDA, de fecha 15 de mayo 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 40 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2022-MDA de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón, correspondiente al Año Fiscal 2023, por un monto total ascendente a S/ 22'785,934.00 (Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles por toda Fuente de Financiamiento; siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N° 198-2022-MDA, de fecha 30 de diciembre del 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, el inciso 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, cuando provienen de los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan



ALCALDÍA  
Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, lo cual es concordante con el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, mediante el Informe N° 037-2023-SGT-GAF/MDA, de fecha 02 de febrero del 2023, la Subgerencia de Tesorería remitió a la Subgerencia de Contabilidad los correspondientes saldos financieros de las cuentas corrientes de la Municipalidad de Ancón al 31 de diciembre del 2022, entre los cuales se encuentran los saldos de balance de los diferentes rubros, a nivel de tipo de recursos.

Que, mediante el Informe N° 026-2023-SGC-GAF/MDA, de fecha 03 de febrero del 2023, la Subgerencia de Contabilidad remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas los correspondientes saldos financieros de las cuentas corrientes de la Municipalidad de Ancón al 31 de diciembre del 2022 mencionados en el párrafo precedente;

Que, mediante el Memorándum N° 0200-2023-GAF/MDA, de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones los correspondientes saldos financieros de las cuentas corrientes de la Municipalidad de Ancón al 31 de diciembre del 2022, la misma que solicita la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón para el presente ejercicio fiscal 2023.

Que, Mediante el Informe N° 116-2023-GPPPI/MDA, de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de Saldo de Balance al Presupuesto Institucional 2023, en el rubro 08 Impuestos Municipales y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Informe N° 198-2023-GAJ/MDA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que la propuesta de incorporación del Saldo de Balance del ejercicio 2022 formulada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones cumple con los presupuestos fácticos y normativos de la materia, por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo que aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 301251 Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos de las áreas correspondientes

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón del Pliego 301251, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 119,151.00 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con /100 Soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:



ALCALDIA  
Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INGRESOS	EN SOLES
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	15,572.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	103,579.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>119,151.00</b>

**EGRESOS**

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301251 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	15,572.00
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,572.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	103,579.00
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	103,579.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>119,151.00</b>

**Artículo 2. Codificación**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ALCALDIA  
Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Handwritten initials "LP"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON  
Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON  
SAMUEL MARCOS DAZA TAPPE  
ALCALDE

